

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE BAZA, CHURRIANA DE LA VEGA, GRANADA-LA PAZ, GRANADA-SAN ILDEFONSO, GRANADA-ZAIDIN, GUADIX, HUESCAR, MOTRIL, ORGIVA, SANTA CRUZ DEL COMERCIO Y PLAZA DE LOS CAMPOS, GRANADA-BUENOS AIRES Y UGÍJAR (GRANADA).

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO.**
- 2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERÍA.**
- 3.- INSTALACIONES.**
- 4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**
 - 4.1. INSTALACIONES Y ENSERES**
 - 4.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y PINTURA**
 - 4.3. PERSONAL**
 - 4.4. HORARIO**
 - 4.5. SERVICIOS**
 - 4.6. CONTROL DEL SERVICIO**
 - 4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC**
 - 4.8. OTRAS MEJORAS AL SERVICIO**
- 5.- VALORACIÓN DEL CONTRATO**
- 6.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN**
- ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS**
- ANEXO II - VALORACIÓN DE LOS LOTES Y DEL CONTRATO**

1.- OBJETO.

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la explotación del servicio de Bar-Cafetería de los Centros de Participación Activa de los siguientes Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

LOTE	CENTRO	DIRECCIÓN
1	CPA de Granada-Zaidín.	Valencia s/n. 18007 Granada.
2	CPA de Granada-San Ildefonso.	Cuesta del Hospicio s/n. 18010 Granada.
3	CPA de Granada-La Paz.	Tarragona s/n. 18011 Granada.
4	CPA de Baza.	Avda. José de Mora s/n. 18800 Baza.
5	CPA de Churriana de la Vega.	Paseo de la Ermita s/n. 18194 Churriana de la Vega.
6	CPA de Guadix.	Adelantado Pedro de Mendoza s/n. 18500 Guadix.
7	CPA de Huéscar.	Plaza de Santa Adela s/n. 18830 Huéscar.
8	CPA de Motril.	Plaza de España 6. 18600 Motril.
9	CPA de Órgiva.	Granada s/n.18400 Órgiva.
10	CPA de Santa Cruz del Comercio.	Regino Martínez 1. 18129 Santa Cruz del Comercio.
11	CPA de Granada-Plaza de los Campos	Plaza de los campos 7, 18009 Granada
12	CPA de Granada-Buenos Aires	c/ Eudoxia Piriz, s/n, 18004-Granada
13	CPA de Ugíjar	c/ Sánchez Velayos, s/n, 18480-Granada

C/ Ancha de Gracia 6, 18002-Granada

Tfno. 958024600



MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdzLxCrdn06NiZi6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2. Cada lote tiene por objeto la explotación, mediante uso privativo, de uno de los locales destinados a la realización de la actividad de BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR en los Centros relacionados, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, así como la apertura y cierre de los Centros, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad que recibirá de la Dirección del Centro conforme al Plan de Autoprotección, Emergencia y Evacuación y a los Planes de Contingencias y Actuación para la Prevención de la Epidemia por COVID-19 o cualquier otro protocolo de seguridad que sea necesario implantar.

1.3. El desarrollo de la actividad de Bar-Cafetería será de carácter interno y de uso exclusivo de las personas indicadas en el apartado 2 de este pliego, así como de las visitas autorizadas.

1.4. Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para realizar algún tipo de actividad en las instalaciones de este Centro.

2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERIA.

Podrán utilizar el servicio del Bar-Cafetería, Personas socias y usuarias del centro, personas mayores usuarias de la Tarjeta 65 y 65 oro, sus familiares y amigos/as, personal que preste sus servicios en el centro y personas que les acompañen, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

3.- INSTALACIONES.

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad del Bar-Cafetería se encuentran situados en los Centros de Participación Activa relacionados en el punto 1.1 de este pliego.

3.2. La Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada sólo aportará los locales destinados a Bar-Cafetería, situados en el Centro de que se trata, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en los Anexos XXVI-A a Anexo XXVI-K (inventario) del Pliego de Cláusulas Administrativas, sobre las que la persona adjudicataria no tendrá derecho de propiedad alguno, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, así como a su reparación y sustitución, en su caso.

3.3. El equipamiento no incluido en el inventario, que la persona adjudicataria considere necesario para el correcto funcionamiento del Bar-Cafetería, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la persona adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de la calidad adecuada y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. La persona adjudicataria viene obligada a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él o ella imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad de la persona adjudicataria podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

3.5. La persona adjudicataria se obliga a aportar el material auxiliar necesario, aunque no figure en el inventario de este organismo, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, aprobado, en todo caso por la Dirección del Centro, no pudiendo utilizar piezas deterioradas. En todo momento, la persona adjudicataria se compromete a mantener en perfecto estado el material inventariable de la Delegación Territorial.

3.6. En el supuesto de extinción del contrato, la persona adjudicataria se obliga a estar presente en la realización de inventario o evaluación del material a reponer, entendiéndose que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por el personal de la Administración expresamente designado para ello.

3.7. Serán de cuenta la persona adjudicataria todas las reparaciones que se efectúen en el equipamiento de Bar-Cafetería y comedor necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Las reposiciones de dicho equipamiento serán de cuenta de la persona adjudicataria.

3.8. La reposición del equipamiento relativo al mobiliario deberá seguir las normas de la guía de equipamiento de Centros de Participación Activa de Personas Mayores que en su caso dicte el órgano directivo competente.

3.9. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdLxCrdn06NiZi6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.10. La persona adjudicataria deberá contar con las autorizaciones sanitarias pertinentes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Además de todos los permisos que la Normativa aplicable disponga.

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4.1. INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1. La persona adjudicataria se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el cuadro Anexo II del presente Pliego y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, o con las observaciones pertinentes si son necesarias.

4.1.2. Correrá por cuenta de la persona adjudicataria la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en todo caso bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada a través de la dirección del centro.

Asimismo correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del Bar-Cafetería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el Bar-Cafetería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la dirección del centro.

4.1.3. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo II del presente Pliego sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, será sustituido por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, previo informe del Servicio Técnico designado por esta Delegación donde indique la improcedencia de la reparación, conformado por la Dirección del Centro.

4.1.4. Será por cuenta de la persona adjudicataria la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la dirección del Servicio por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación.

4.2. LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y PINTURA.

4.2.1. Será por cuenta de la persona adjudicataria la limpieza del local, mobiliario, enseres, menaje y zona de influencia del servicio, así como la pintura, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos.

Será también por cuenta de la persona adjudicataria el control de vectores en la zona de cocina y Bar-Cafetería según la normativa sanitaria vigente.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a las personas usuarias. La persona adjudicataria se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

4.2.2. Respecto a la pintura de la zona afectada por la cafetería, se deberá seguir las normas de diseño que a este respecto sean indicadas por la Dirección del Centro conforme a la guía de diseño e identidad corporativa de la Dirección General correspondiente.

4.2.3. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro adjudicatario/a.

4.2.4. Asimismo, la persona adjudicataria del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.3. PERSONAL

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdzLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3.1. La persona adjudicataria deberá presentar a la Dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio de Bar-Cafetería acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. La persona adjudicataria deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3. Será por cuenta de la persona adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en el Bar-Cafetería, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.4. La persona adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en el Bar-Cafetería cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.5. La persona adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono/a a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado. A tal efecto presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, diligenciados con el ingreso del mes precedente y certificado del órgano competente de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

4.3.6. La persona adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

4.3.7. La persona adjudicataria cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus Personas Socias y Usuarías se merecen.

Se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, la persona adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada.

4.3.9. Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la persona adjudicataria, siempre a juicio del órgano. Igualmente, será responsable la persona adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

4.3.10. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local del Bar-Cafetería.

4.3.11. Tanto la persona adjudicataria como el personal que preste el servicio deberán estar instruidos en la utilización de equipos de desfibrilación semiautomática externa (DESA).

4.4. HORARIO

4.4.1. La persona adjudicataria prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará con la Dirección del Centro y coincidirá con la apertura y cierre del mismo.

4.4.2. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrán establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del Servicio.

4.5. SERVICIOS

4.5.1. Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en el servicio de Bar-Cafetería, tal y como se indica en el presente Pliego.

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdzLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.5.2. La persona adjudicataria se compromete a mantener, durante el plazo de duración del contrato, los precios y calidades ofertados, entendiéndose incluido en los citados precios el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dichos precios se actualizarán anualmente en el mes de enero con la variación del Índice de Precios de Consumo Nacional del año anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

4.5.3 La persona adjudicataria vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los artículos y servicios a prestar y sus respectivos precios, según el modelo del Anexo I, que siempre serán inferiores a los que rijan en bares de categoría similar. Estas relaciones llevarán el sello de la Dirección del Centro y deberán ser aprobadas por la Delegación Territorial. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de Centros de Participación Activa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.5.3.1. Queda expresamente prohibida la venta, por parte de la persona adjudicataria, de cualquier producto o servicio que no sea propio del objeto del presente contrato, ni bebidas alcohólicas de más de 19°.

4.5.4. Los artículos objeto de consumo en el Bar-Cafetería, serán adquiridos por cuenta de la persona adjudicataria. La falta de calidad de los mismos podrá ser puesta de manifiesto por la Dirección del Centro.

4.5.5. La persona adjudicataria se obliga asimismo a lo siguiente:

a) A llevar a cabo directamente la actividad a que se destina el objeto del contrato, no pudiendo subrogar o cederlo, salvo autorización expresa de la Administración.

b) A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro. No se podrán instalar dentro de los locales destinados a Bar-Cafetería ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía y de colocar aparatos de música, radio, video, televisión, etc. sin la previa consulta a la Dirección del Centro

c) A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.

d) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la dirección del centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.

e) A recabar la preceptiva autorización de la Dirección del Centro en caso de prestación de un servicio extraordinario con motivo de una celebración o evento especial; en el supuesto que cuente con su conformidad, la persona adjudicataria deberá realizar el servicio de manera que no interfiera el normal funcionamiento del Centro.

f) A facilitar a la Dirección del Centro, cuando lo precise, la utilización del/los espacio/s de cafetería para algún evento, en momentos puntuales por necesidad y limitación del mismo, procurando interferir de la menor manera posible en el normal desenvolvimiento del servicio.

g) A cumplir, para el servicio de cafetería, con el compromiso de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de suministrar comidas según el servicio de comedor a usuarios de la tarjeta "Andalucía Junta Sesenta y cinco" y además con un 50% de bonificación para los usuarios de la tarjeta "Andalucía Junta Sesenta y cinco. Modalidad Oro" o programa similar que respecto al servicio de comedor apruebe la Consejería con competencias en Políticas Sociales. El precio de dicho menú viene reflejado en la Lista de precios máximos del Anexo 1.

h) En aplicación de las líneas estratégicas y programas del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, todos los menús T65 y T65 oro deben estar visados por técnico nutricionista que avale la calidad de estos y su adecuación a las directrices referentes alimentación saludable con Personas Mayores.

i) A presentar a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, la liquidación y listado nominal de las comidas servidas en cada mes, junto con la documentación necesaria.

j) No podrá realizar servicios fuera del edificio sin autorización por escrito de la Dirección del centro.

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdzLxCrdn06NiZi6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



k) No se podrán instalar dentro de los locales destinados a Bar-Cafetería y comedor ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía (en este caso salvo expresa autorización de la Dirección del Centro).

l) El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

m) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior al valor estimado correspondiente a cada lote, los riesgos derivados del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.

4.6. CONTROL DEL SERVICIO

4.6.1. La persona adjudicataria deberá autorizar de forma fehaciente a cualquier otra persona, para que lo represente, ante la ausencia de esta en las instalaciones del Bar-Cafetería.

4.6.2. La persona adjudicataria está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por las Personas Socias y Usuarías. Para ello se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

4.7.1. El gas, si lo hubiera, para el suministro de la Cafetería, será por cuenta de la persona adjudicataria, así como cualquier autorización e instalación que la implantación de su uso diera lugar, así como las revisiones de las instalaciones existentes.

4.7.2. Los suministros de agua y electricidad serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.3. No obstante si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo de la persona adjudicataria los excesos de consumos que se produzcan.

El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda 1,5 veces de la media de consumo del inmueble en los últimos 4 meses.

4.8. OTRAS MEJORAS AL SERVICIO.

Según refleja el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, además de la proposición económica (Lista de precios), reflejando la reducción de los precios de licitación del presente pliego hasta un máximo de 40 puntos, y de la aportación de electrodomésticos, mobiliario y demás enseres, hasta un máximo de 30 puntos, se tendrán en cuenta la propuesta de las siguientes mejoras hasta un máximo de 20 puntos.

4.8.1. Realización de jornadas gastronómicas temáticas. En las que se obsequiará a los usuarios del Centro que consuman una bebida, una tapa degustación del plato sobre el que verse la jornada.

La realización de jornadas gastronómicas temáticas deberán ofertarse con una periodicidad semestral, debiendo determinarse en la oferta el plato objeto de degustación y las consumaciones que den derecho a las mismas.

Las jornadas gastronómicas temáticas se puntuarán con un máximo de 5 puntos, a razón de 1,25 puntos por actividad y semestre, durante cada uno de los años de vigencia del contrato,

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdLxCrdn06NiZi6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



distribuidos de la siguiente manera: se otorgarán 5 puntos a la persona licitadora que oferte la realización de las 4 jornadas gastronómicas (una durante cada uno de los cuatro semestres, en los términos indicados previamente y 0 puntos al que no oferte ninguna actividad).

4.8.2. Ofrecimiento de actuaciones musicales o artísticas. A cargo del licitador, en festivos o vísperas de estos, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012.

La realización de las actuaciones musicales o artísticas se valorará con 3 puntos si se realizan 2 de estos eventos al cabo en cada semestre de duración del contrato, y con 5 puntos si se superan ese número durante dicho periodo.

4.8.3. Ofrecimiento de prensa y revistas. Suministradas por el licitador, en función del número y variedad de publicaciones se valorará con hasta un máximo de 5 puntos, en razón de los siguientes criterios:

El suministro se valorará con 2 puntos, si el licitador facilita diariamente menos de 2 periódicos (1 nacional y 1 provincial) y de una revista semanal, durante todo el periodo de vigencia del contrato; con 3 puntos si suministra diariamente 2 ejemplares de cada uno de medios señalados anteriormente y con 5 puntos, si supera el número de ejemplares de publicaciones calificados con 3 puntos.

4.8.4. Oferta en la colaboración en las actividades del Centro. Consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/bebida para los promotores y/o participantes de las mismas.

La oferta de colaboración en las actividades del Centro consistente en proporcionar a modo de invitación vales de comida/bebida para los promotores y/o participantes de las mismas por el importe que determine la licitadora en su oferta será de dos colaboraciones anuales, para cuya realización se estará a las instrucciones de la Dirección del Centro y a lo establecido al respecto para la programación de actividades en el Decreto 72/2012, debiendo indicarse en la oferta el importe total anual al que ascienden las mismas.

El ofrecimiento de colaboraciones en actividades del Centro se valorará con un máximo de 5 puntos, otorgándose 3 puntos si el número de actividades ofertadas (culturales, lúdicas, etc.) es de 2 cada año durante la duración del contrato y 5 puntos, si se ofertan más de 2 actividades anuales durante la duración del contrato.

5.- VALORACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de Concesión de Prestación de Servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas socias y usuarias de los Centros.

La valoración del contrato viene reflejada en el Anexo II del presente pliego.

6.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO Y FACULTAD DE INSPECCIÓN

6.1. La Dirección del Servicio corresponderá al Director/a del Centro o persona en quien delegue.

6.2. El Director/a del servicio tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda, además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del Bar-Cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones, etc. En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas al adjudicatario, para que se proceda a su inmediata subsanación.

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. Por parte de la Delegación Territorial de Granada girarán las inspecciones periódicas que se estimen convenientes durante el período de vigencia del contrato. Con carácter previo, se llevará a cabo una inspección a fin de garantizar que las instalaciones reúnen las condiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Igualmente, la persona adjudicataria se compromete a seguir en todo momento las observaciones e instrucciones que de orden general le sean formuladas por la Delegación Territorial y, concretamente, aquellas que le traslade la Dirección del Centro, así como al Estatuto vigente para los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de la Junta de Andalucía

En Granada,

EL DELEGADO TERRITORIAL

LA PERSONA ADJUDICATARIA
ACEPTO Y ACATO EL PRESENTE PLIEGO

Fdo.: Manuel Montalvo Cabrerizo.

Fdo.:

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I - LISTA DE PRECIOS MÁXIMOS

TARIFA DE PRECIOS DE CAFETERÍA
(IVA INCLUIDO)

CAFE O DESCAFEINADO	EUROS	BOCADILLOS	EUROS
Café (sólo, cortado, con leche, manchada)	0,91 €	Jamón Serrano	2,10 €
Vaso de leche o colacao (250 cc)	0,91 €	Jamón Dulce	1,97 €
Vaso de leche o colacao (180 cc)	0,85 €	Queso	1,97 €
Chocolate	0,91 €	Chorizo, Salchichón	1,97 €
Infusión	0,66 €	Atún	1,97 €
Batidos lácteos	1,12 €	Tortilla de patatas	1,97 €
Bollería (Maritoñi, magdalenas, suizo,...)	0,91 €	Tortilla francesa	1,86 €
TOSTADAS NORMALES aceite, tomate, mantequilla y mixta		CERVEZAS CON Y SIN ALCOHOL	
Media tostada	0,48 €	Botellín 1/5	1,12 €
Tostada entera	0,78 €	Botellín 1/3	1,24 €
TOSTADAS ESPECIALES Jamón serrano, jamón dulce, queso, paté		Cervezas especiales	1,52 €
		Caña de Barril	1,12 €
Media tostada	0,78 €	Tubo de Barril	1,24 €
Tostada entera	1,13 €	Botellín de Sandy o similar	1,18 €
Ingrediente extra	0,35 €		
REFRESCOS (botellines/lata 33cc)		VINOS (copa)	
Cocacola, Fanta, Tónica, Bitter, Nestea, Aquarius	1,31 €	Vino común	1,05 €
Zumos	1,05 €	Vino marca (Rioja, Ribera del Duero, Barbadillo, Málaga, Fino, Palo Cortado)	1,34 €
Agua mineral	0,79 €	Vino Joven (Mosto)	1,13 €
		Vino sin Alcohol	0,96 €
		Tinto de Verano	1,18 €

TODAS LAS CONSUMICIONES DE REFRESCOS, VINOS Y CERVEZAS LLEVAN INCLUIDA UNA TAPA

MENÚ DEL DIA TARJETA 65 (Incluye dos platos, pan, bebida y postre). 4,83 €
(PENDIENTE DE ACTUALIZACIÓN EN BOJA)

COMIDA PARA GRUPOS O MENU DIARIO (Incluye dos platos, ensalada, pan y postre).... 7,33 €

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdzLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II – VALORACIÓN DE LOS LOTES Y DEL CONTRATO

CPA	SOCIOS	AFLUENCIA SOCIOS DIARIOS	USO CAFETERÍA DIARIO	VENTA MEDIO DIARIO POR USUARIO	USUARIOS ESTIMACIÓN ANUAL	ESTIMADO ANUAL VENTAS	BENEFICIO ANUAL ESTIMADO 17%
GRANADA “ZAIDIN”	5.223	1.044	523	2,50 €	125.520	313.800 €	53.346,00 €
GRANADA “SAN ILDEFONSO”	5.430	1.086	543	2,50 €	130.320	325.800 €	55.386,00 €
GRANADA “LA PAZ”	669	133	67	2,50 €	16.080	40.200 €	6.834,00 €
BAZA	5.017	1.003	502	2,50 €	120.480	301.200 €	51.204,00 €
CHURRIANA DE LA VEGA	1.128	225	113	2,50 €	27.120	67.800 €	11.526,00 €
GUADIX	3.395	679	340	2,50 €	81.600	204.000 €	34.680,00 €
HUESCAR	1.408	281	141	2,50 €	33.840	84.600 €	14.382,00 €
MOTRIL	6.628	1.325	663	2,50 €	159.120	397.800 €	67.626,00 €
ORGIVA	1.102	220	111	2,50 €	26.640	66.600 €	11.322,00 €
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	150	300	15	2,50 €	3.600	9.000 €	1.530,00 €
GRANADA “PLAZA DE LOS CAMPOS”	2.681	536	268	2,50 €	64.320	160.800 €	27.336,00 €
GRANADA “BUENOS AIRES”	4.883	977	488	2,50 €	117.120	292.800 €	49.776,00 €
UGÍJAR	842	168	84	2,50 €	20.160	50.400 €	8.568,00 €
TOTALES	38.556	7.707	3.858		925.920	2.314.800 €	393.516,00 €

VALORACIÓN CONTRATO CUATRO ANUALIDADES MÁS CUATRO PRÓRROGAS

3.148.128,00 €

Datos de asistencia, uso de cafetería y gasto medio diario proporcionados por las direcciones de los centros

20% asistencia 50% uso cafetería

Porcentaje de beneficio estimado según adjudicaciones de anteriores contratos

En consideración a los siguientes parámetros:

- Número de días al año que se estima abierto el servicio objeto del contrato: 240 aproximadamente (una vez descontadas, vacaciones, días de fiesta, días de cierre, etc.....)
- Gasto medio al día por cada asistente usuario del bar-cafetería: 2,5 € (obtenido de adjudicaciones anteriores)
- Importe bruto anual: Es el valor real anual estimado del negocio.
- Importe neto anual: Margen de beneficio del servicio, resultante de aplicar al importe bruto anual una deducción que se estima en un porcentaje aproximado del 17% del importe bruto anual.
- La cantidad resultante se multiplica por el periodo total de duración del contrato.
- Dado que el precio del contrato, se obtiene aplicando un margen medio obtenido de anteriores licitaciones, junto con la media de asistentes y el gasto tipo por persona usuaria, no procede la inclusión desagregada de costes en la formación de precio del contrato, no obstante, el desarrollo del coste de personal que efectuará el servicio, que en todo caso, deberá de seguir el Convenio Colectivo para el sector de restauración en las categorías laborales de Camarero/a y limpiador/a en razón a la siguiente tabla:

Convenio colectivo sector de hostelería de la provincia de Granada (BOP 89 de 11/05/2018)

PUESTO DE TRABAJO			SALARIOS MENSUALES		SEGURIDAD SOCIAL A	JORNADA DE	TOTAL MENSUAL
Denominación	N.º de Trabajadores	Salario bruto	Pluses y complementos	Parte proporcional de paga extra	CARGO DE LA EMPRESA	TRABAJO	
Camarero/a	1	1.282,97 €	95,30 €	213,82 €	32,6% s/salarios mensuales 519,02 €	5 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES CON CIERRE DE CENTRO UN MES 110 HORAS MENSUALES SOBRE 165 QUE SUPONEN JORNADA COMPLETA	DE 2111,11 x 110/165 = 1.407,41 €
Limpiador/a	1	1.204,85 €	95,30	200,81 €	32,6% s/salarios mensuales	1 HORA DIARIA DE LUNES A VIERNES CON	DE 1.990,27 x 22/165 =

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



489,31 €

CIERRE DE CENTRO UN 265,40 €
MES 22 HORAS SOBRE
165

- a) Total sueldo bruto mensual 1.672,81 €
- b) Total sueldo bruto anual 12xa) 20.073,72 €
- c) Coste de despido (20 días) b)x20/360 1.115,21 €
- d) Salario neto anual b)+c) 21.188,93 €

No obstante para el centro de participación activa de Santa Cruz del Comercio, por su nivel escaso nivel de personas socias y usuarias, se estima que la apertura de la cafetería sólo supondría un tercio de la jornada que el resto de los centros en licitación.

MANUEL MONTALVO CABRERIZO		28/01/2022 09:07:44	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwzdLxCrdn06NiZt6Tr8m9Nun7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	